

riles, que en este mes de marzo subieron a 1.952.000. En marzo de 1943 únicamente se produjeron 492.000 barriles.

EXPORTACIONES (FOB)

De \$ 22.037.000 a que alcanzaron en febrero las ventas al exterior, descendieron en marzo a \$ 15.252.000. Un año atrás, marzo de 1943, quedaron en \$ 15.847.000.

IMPORTACIONES (CIF)

También disminuyeron nuestras compras en el extranjero, pues la cifra de febrero, \$ 16.933.000, pasó en marzo a \$ 10.158.000. En igual mes de 1943 llegaron únicamente a \$ 9.136.000.

MOVIMIENTO BURSATIL

\$ 8.082.000 fue el total transado en la Bolsa de Bogotá durante el mes de marzo, con visible alza sobre febrero anterior, cuando el movimiento sumó \$ 6.872.000. En marzo de 1943 alcanzó los \$ 8.562.000.

INDICE DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS EN BOGOTA

En 123.3 continúa este indicador que en marzo de 1943 marcó 120.9.

ARTICULOS

"La política económica del gobierno"—Es esta una declaración del señor ministro de hacienda, doctor Gonzalo Restrepo, en que el autorizado funcionario precisa algunas noticias de prensa sobre la política del gobierno.

"América y el orden mundial"—El director general de la Unión Panamericana, doctor L. S. Rowe, destaca en este artículo la importancia de América en la conservación de la paz en el mundo.

"Reseña histórica de la industria bancaria en Colombia"—Artículo que, al conmemorar el vigésimo aniversario de la Superintendencia Bancaria, hace la historia de esta industria desde 1821 hasta 1919.

"La cooperación económica entre los Estados Unidos e Inglaterra"—Interesante reseña de lo que ha significado para el mundo la cooperación entre estos dos países, tomada de la revista "Intercambio", de México.

DETERMINACIONES DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCION NUMERO 19 DE 1969 (abril 16)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 del decreto 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo único. Señálase en US\$ 58.70 el precio mínimo de reintegro por cada saco de 70 kilos FOB, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 18 de abril de 1969.

RESOLUCION NUMERO 20 DE 1969 (abril 16)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 83 del decreto ley 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo 1º Señálanse los siguientes porcentajes de depósitos previos para las importaciones correspondientes a las posiciones del Arancel de Aduanas que a continuación se detallan:

Posición	Depósito
32.07.B.II.d.	70%
47.02	70%
73.07	10%
73.10.B.I.	30%
73.10.B.III.	30%

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION NUMERO 21 DE 1969
(abril 23)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en uso de las facultades que le confieren el decreto ley 444 de 1967 y la ley 22 de 1968,

RESUELVE:

Artículo primero. Autorízase al Banco de la República para contratar la acuñación de monedas de oro conmemorativas del Sesquicentenario de la Batalla de Boyacá, cuya celebración tendrá lugar en el presente año.

Artículo segundo. Señálase en 1.100 kilogramos de oro fino el monto de la acuñación de que trata el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo tercero. La acuñación de que trata la presente resolución se hará en los mismos cinco tamaños, peso y denominaciones de las monedas autorizadas por medio de la resolución N° 47 de 1968 de esta misma Junta, y llevarán en el anverso la efigie del Libertador Simón Bolívar y en el reverso el escudo de Colombia y un grabado alusivo a la efemérides patria que se conmemora. El Banco de la República definirá los demás detalles numismáticos usuales en esta clase de acuñación.

Artículo cuarto. El Banco de la República cobrará a los fabricantes, por el derecho de colocar estas monedas en los mercados numismáticos del exterior, una regalía no inferior al 20% del precio de venta de cada pedido de oro, la cual se recibirá en mone-

das de oro, que se entregarán al Banco de la República para su distribución dentro del territorio colombiano. La utilidad que represente esta regalía ingresará a la Cuenta Especial de Cambios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que regulan dicha cuenta.

Artículo quinto. El Banco de la República distribuirá en el interior del país parte de las monedas acuñadas y para el efecto podrá comprarlas por su valor nominal y venderlas por su valor numismático, destinando la utilidad resultante como ingreso para la Cuenta Especial de Cambios, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que regulan dicha cuenta.

Artículo sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION NUMERO 22 DE 1969
(abril 23)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 83 del decreto ley 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Señálase en 1% el depósito previo para las importaciones correspondientes a las posiciones del arancel de aduanas que a continuación se detallan:

73.10.B.I.
73.10.B.III.
90.19.C.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

RETENCION CAFETERA

DECRETO NUMERO 544 DE 1969
(abril 16)

por el cual se señala la cuota de retención cafetera.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial de aquellas que le confiere el artículo 63 del decreto ley 444 del 22 de marzo de 1967, y oído el concepto del Comité Nacional de Cafeteros,

DECRETA:

Artículo 1º La cuota de retención cafetera a que se refiere el artículo 63 del decreto-ley 444 del 22 de marzo de 1967 y normas concordantes, será igual a una cantidad de café pergamino equivalente al veintitrés por ciento (23%) del café excelso que se

proyecte exportar de la calidad y tipo que señale la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo 2º La cuota señalada en este decreto se aplicará a los registros de exportación de café que se expidan con base en los contratos de venta de café, registrados a partir del 18 de abril de 1969.

Artículo 3º Derógase el decreto número 2392 del 16 de septiembre de 1968, por el cual se modificó la cuota de retención cafetera.

Artículo 4º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de abril de 1969.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ABDON ESPINOSA VALDERRAMA

INDICE ECONOMICO

(AÑO VII No. 7)

Selección de artículos de las publicaciones recibidas durante los meses de enero a diciembre de 1965

CORPORACIONES FINANCIERAS

295. Las corporaciones financieras. C. Econ.
2(2): 111-116 Jn. '65 Washington.

Contenido: Experiencias en otros países del mundo. - Antecedentes de las corporaciones financieras colombianas. - Distribución de los recursos de las corporaciones en 31 de diciembre. Industrias promovidas y su capital. - Destino de las inversiones efectuadas por las corporaciones. - Préstamos concedidos por los sectores económicos.

296. Diamond, William. Las sociedades de financiamiento del desarrollo. Finan. Des.
2(2): 111-116 Jn. '65 Washington.

Las sociedades de financiamiento del desarrollo llamadas a veces bancos de desarrollo o algo parecido— cuyo objeto es movilizar capital y ayuda, no constituyen un nuevo tipo de institución. Mas su número cada vez mayor, su variedad y sus logros están acrecentando su importancia.

297. Gutiérrez Gómez, José. Breves reseñas de las corporaciones financieras colombianas. Integral. 19/20: 22-25, 31-34 Ag. '65 Medellín.
298. Una institución financiera mexicana: doctrina y funciones. Rev. Bria. 13(4): 258-261 My./Jn. '65 México.

...“Creemos haber recogido, en México, los criterios y políticas fundamentales que tienden a establecer, con solidez, la operación del sistema de los bancos privados de fomento. Y en concreto nuestro grupo, así como las sociedades financieras o institutos de fomento que forman parte de él, han hecho suyo y puesto en práctica lo mejor de dichos criterios y políticas para bien del país...”.

299. Neuman, H. A propos de la Spiciété Nationale d'Investissement (SNI) premiers résultats. *Revue*. 217: 512-517 St./Oc. '65 Lieja.

Contenido: I—Introduction. - II—Fonction de la S. N. I. - III—Principes d'intervention de la S.N.I. - IV—Résultats. - V—...

300. Sociedades de inversión. *Rev. Bria*. 13(7): 441-442 Nv./Dc. '65 México.

...“Las sociedades de inversión que operan en México, en suma, son un medio para que las inversiones se canalicen convenientemente, en bien del inversionista, actual o potencial, y por ende del crecimiento económico de México”.

CREDITO AGRICOLA

301. Bogotá. Banco Cafetero. Un ejemplo de cooperación entre entidades nacionales e internacionales. *Econ. Col.* 75: 49-60 Ag. '65 Bogotá.

A la cabeza de título: El crédito para el desarrollo agrícola.

Contenido: Crédito del Banco Cafetero para el sector cafetero. - Banco Cafetero. - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. - Proyecto piloto de crédito rural planeado. - Proyecto de crédito supervisado y orientado. - Realizaciones financiadas a los agricultores.

302. Giles, Antonio. Crédito agrícola y desarrollo económico. *Economía*. 2(9): 326-334 '65 Bogotá.

Contenido: A—Relaciones entre la demanda y oferta del crédito, como base de la organización de la institución de crédito. - 1—Factores que afectan la demanda y la oferta de crédito agrícola al nivel de las fincas. - 2—Al nivel de una comunidad (o cooperativa). - 3—Al nivel nacional (o regional). - 4—Al nivel intercional.

303. Nosti Nava, Jaime. El crédito agrícola. *Bol. Est. Econ.* 19(62): 495-523 My-Ag. '64 Bilbao.

Dedica su estudio el autor a analizar los factores que se oponen en el sector agrario a un adecuado flujo del dinero para vitalizar las inversiones en capital fijo y flexibilizar la disposición de capital de ejercicio. Afirma que las condiciones infraestructurales de la agricultura y otras características, no permiten competir con los restantes sectores económicos en cuanto a niveles de garantía y de remuneración del dinero recibido a crédito.

304. Rodríguez G., Alvaro. El crédito como instrumento de la extensión rural. *Agr. Trop.* 21(5): 254-261 My. '65 Bogotá.

Contenido: Introducción. - Historia del servicio de extensión de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. El Banco Cafetero. - Evolución y desarrollo de la coordinación. - Características de la coordinación. - Características del crédito cafetero planeado. - Validez de la tesis presentada; balance de valores.

305. Síntesis de las labores de la Caja en 1965; introducción al informe anual de la gerencia general. *C. Agr.* 175: 1-6 Dc. '65 Bogotá.

Contenido: Descentralización administrativa y por servicios. - Una política agraria integral. - Aumento de capital.

CREDITOS

306. Bank credit and monetary developments in 1964. *Bull. Fed. Res.* 51(2): 213-225 Fb. '65 Washington.

Contenido: Federal reserve operations. - Bank deposit growth. - Bank credit. - Bank liquidity. - Interest rates.

307. Bank credits to foreigners. *Bull. Fed. Res.* 51(3): 361-370. Mz. '65 Washington.

Contenido: Growing foreign activity by banks. - Longterm loans. - Short-term credits. - Limiting bank lending abroad.

308. Batiza, Rodolfo. Es el fideicomiso un acto absolutamente mercantil? *Rev. Bria*. 13(7): 443-450 Nv./Dc. '65 México

Contenido: 1—Declaración legislativa del fideicomiso como operación de crédito y acto de comercio. - 2—Actitud de nuestra doctrina. - 3—Objeciones formuladas a la declaración le-

gislativa. - 4—Teoría de los actos de comercio: actos absolutamente mercantiles y actos de mercantilidad condicionada. - 5—Actos de comercio principales y actos accesorios. - 6—Los actos mixtos...

309. Cabral de Menezes, Luis. O problema do crédito. C. Mensal. 10(117): 19-31 Dc. '64 Río de Janeiro.

Contenido: Funcionamiento actual do mercado de crédito. - Mercado paralelo de crédito. - Incentivo a iniciativa privada.

310. Las condiciones de préstamo, la carga de la deuda externa y el desarrollo. Supl. Cemla. 6: 213-218 Jn. '65 México.

Contenido: Introducción. - Antecedentes de la política de préstamos de los E. U. - La creciente carga por servicio de la deuda en los países en desarrollo. - Relación entre las condiciones de los préstamos y los montos de ayuda exigidos por el desarrollo. - La política de préstamo de la AID. - Condiciones de préstamo de otras fuentes de ayuda. - Conclusión.

311. Confalonieri, Antonio. Crédito ordinario e "medio termine": considerazioni, sull'esperienza italiana. Bria. 21(7): 783-797 Jl. '65 Roma.

La técnica de limitación y el fraccionamiento del riesgo, tal como es aplicada en el sistema italiano de crédito ordinario, no permite, entre otras, adquirir un conocimiento a fondo de las empresas industriales y ha tenido un efecto desfavorable sobre la posibilidad de garantizar a ellas un desarrollo ordenado.

312. Consumer credit in the American economy vigor of youth or middle age. Spread? Bus. Rev. Jl.: 3-12 Jl. '65 Filadelfia.

Contenido: Consumer credit and income. - Consumer credit and attitudes.

313. Crédito industrial dirigido. C. Agr. 167: 1-3 Ag. '65 Bogotá.

El Crédito Industrial Dirigido de la Caja Agraria viene funcionando desde agosto de 1964 y tiene como principales objetivos intensificar la industrialización de la producción rural, aprovechar los sub-productos agropecuarios, mejorar la utilización de los equipos fabriles y aumentar el empleo de mano de obra campesina.

314. Los créditos documentarios. Forma y notificación. Trab. Nal. 1752: 357-359 Oc. '65 Barcelona.

... "contrariamente a lo que sucede con el crédito simple se establecen por definición dos relaciones de derecho: una entre el comprador u ordenante y el banco, que tiene por objeto apertura del crédito documentario, y otra que liga al banco con el vendedor o beneficiario"...

315. Desarrollo del crédito al consumo en Europa y en Estados Unidos. Perspectivas 102:/s. p./ Dc. '65 Basilea.

Contenido: Noción y tipos de crédito al consumo. - Estados Unidos. - Gran Bretaña. - Alemania. - Suiza. - Países Bajos. - Francia. - Bélgica. - Suecia. - Mentalidad diferente entre los consumidores de Europa y los Estados Unidos.

316. Developments in consumer credit. Bull. Fed. Res. 51(6): 787-798 Jn. '65 Washington.

Contenido: Instalment credit. - Noninstalment credit. - The pattern of repayments. - Lenders' shares. - Sources of funds.

317. Koenig, Günter y Eugenio Salazar. Un ejemplo de financiamiento paralelo. Tem. BID. 2(3): 41-46 Fb. '64 Washington.

Contenido: Antecedentes. - El procedimiento de consultas. - La primera consulta: un préstamo paralelo a ANDE. - Importancia y factibilidad económica del proyecto. - Esquema de financiamiento. - Presentación de la consulta. - Factores determinantes... Resumen y conclusiones.

318. Lapkin, David T. y Ralph W. Pfouts. The administration of the discount function. Na. Ban. Rev. 3(2): 179-186 Dc. '65 Washington.

Contenido: Inter-district differences in borrowings. - Inter-district differences in member bank's demand for loans. - Relationships between borrowing and aggressiveness.

319. Mancini, Rodolfo A. El presupuesto de créditos en los institutos de préstamos a largo plazo. Tec. Fin. 4(3): 375-391 En./Fb. '65 México.

Contenido: Planteamiento del problema. - El presupuesto de créditos. - Aplicación del presupuesto de créditos: ajuste de la demanda.

320. Navarrete Torres, Gustavo. El crédito de organismos internacionales en el primer semestre de 1965. Rev. Ban. Rep. 38(454): 983-986 Ag. '65 Bogotá.

321. Normas del programa de Estados Unidos para la restricción voluntaria del crédito exterior. Bol. Ban. Cent. 403: 8-12 Jn. '65 Lima.

Como medida tendiente a equilibrar la balanza de pagos de los Estados Unidos y en estrecha relación con el mensaje del presidente Johnson al congreso sobre el mismo tema, la Junta de Gobernadores del sistema federal acaba de dictar las normas a que deberán sujetarse los bancos y las instituciones financieras no bancarias en las operaciones de crédito externo.

322. Normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial y créditos de la AIF. M. Valores. 9: 129-133. Mz. '65 México.

323. Préstamos del BID a Colombia para ampliar tres puertos. Supl. Cemla. 2:86. Fb. '65 México.

El BID anunció el 5 de febrero de 1965 la aprobación de un crédito por US\$ 5 millones de sus recursos ordinarios a Colombia para mejoras y ampliaciones de los puertos de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena.

324. El problema del seguro de crédito de exportación en América Latina. Supl. Cemla. 7: 239-243 Jl. '65 México.

Informe del Grupo de Trabajo convocado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

325. Recent credit and monetary developments. Bull. Fed Res. 51(7): 921-932 Jl. '65 Washington.

Contenido: Bank credit. - Bank deposit and money stock. - Federal reserve operations. - Interest rates.

326—Tenenbaum, León I. El crédito comunitario. Tem. BID. 2(4): 39-48 Jl. '65. Washington.

Contenido: Generalidades. - Pauperismo. - Antropología social. - Fuentes más comunes de crédito. - Falta de capacidad de ahorro. - Concentraciones de población. - La comunidad y los núcleos de productores. - Organizaciones productoras. - Las condiciones naturales. - Administración general de un programa. - Medio

local. - Administración del crédito comunitario... La experiencia de México y Perú. Forestación. - El crédito comunitario como período de transición.

véase además: **Bancos y Operaciones Bancarias.**
Crédito Agrícola.

CUBA — CONDICIONES ECONOMICAS

327—CEPAL. La economía cubana de 1959 a 1963. Col. Mer. Ex. 31/32: 20-25, 29-30 Jn./Jl. '65 Bogotá.

Contenido: Estructura institucional. - Los planes de producción. - La planificación de las inversiones. - La programación del sector agrícola. - La programación industrial. - Organización del trabajo. - Sistema de financiamiento. - Evolución del sistema económico cubano. - Panorama general de la economía cubana. - Principales problemas. - El sector agrícola. - Otros sectores internos. - Cambios en el sector externo. - Objetivos de la política económica actual.

328—Hernández Armas, Joaquín. Realizaciones y perspectivas de la revolución cubana. Inv. Econ. 05: 441-470 Jl. St. '64 México.

Conferencia pronunciada en la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México por el embajador de Cuba.

329—Robinson, Joan. Cuba 1965. Inv. Econ. 97:29-38 En.-Mz. '65 México.

En un breve análisis sobre la situación social y económica de Cuba, la autora, profesora de la Universidad de Cambridge, estudia las condiciones que ha vivido el pueblo cubano durante el período inmediato de la revolución y en la época reciente cuando ya la fase romántica del proceso ha disminuído.

CUESTIONES MONETARIAS

330—Ali, Anwar y Said Hitti. Experiencia monetaria de una economía petrolera. Finan. Des. 2(4): 248-255 Dc. '65 Washington.

El artículo describe determinado aspecto del cambio operado en la Arabia Saudita en la época moderna. En cerca de una década, este país ha creado un sólido sistema monetario y una moneda completamente convertible.

331—Alviar Ramírez, Oscar. Objetivos de una política monetaria. Rev. Ban. Rep. 38 (457): 1402-1407. Nv. '65 Bogotá.

... "Nuestra opinión es la de que se está llegando a una síntesis de las dos opuestas y contradictorias nociones; la moneda no es un ente pasivo; pero tampoco es cierto que engendre ella sola ahorro, inversión, empleo o producción, en suma..."

- 332—Avances en el campo de la reforma monetaria internacional. *Tec. Fin.* 4(6): 803-812 JI./Ag. '65 México.

Contenido: El discurso del secretario del tesoro de los E. U. - Reacciones iniciales frente a la propuesta. - La posición de Francia. - La posición de Alemania Occidental.

- 333—Borges da Fonseca, Herculano. *Direito monetário e reforma bancária.* *C. Mensal.* 118/119: 25-32 En./Fb. '65 Río de Janeiro.

Contenido: A moeda moderna. - *Direito monetário.*

- 334—Cagan, Phillip. *Measuring quality changes and the purchasing power of money: an exploratory study of automobiles.* *Nat. Ban. Rev.* 3(2): 217-236 De. '65 Washington.

Contenido: The problem of product quality in price indexes. - Description of the method. - The empirical results. - Reliability of the estimates and possible improvements. - Comparison with hedonic index and consumer price index. - Appendix.

- 335—Carli, Guido. *I limiti della politica monetaria di fronte ai problemi di fondo dell'economia italiana.* *Bria.* 21(5): 527-545 My. '65 Roma.

Con ocasión de la Asamblea Anual de la banca de Italia, el Gobernador G. Carli examinó la organización monetaria internacional y señaló la importancia de la colaboración entre los gobiernos y los bancos centrales para sortear las crisis monetarias temporales.

- 336—Carta del ex-ministro Durán Dussán al presidente de la república. *Leg. Econ.* 306: 261-265 JI. '65 Bogotá.

Propone una nueva devaluación del peso colombiano. "Peor que devaluar es cerrar fábricas. Lo único que no resiste el país es el desempleo masivo.

- 337—Comunicado de los ministros y los gobernadores del Grupo de los Diez acerca de futuros estudios sobre el sistema monetario inter-

nacional. *Supl. Cemla.* 10: 394-396 Oc. '65 México.

Dado a conocer en Washington el 28 de septiembre del presente año.

- 338—Cruciani, Guisepe. *Prospettive di una moneta unica nella CEE.* *Bria.* 21(7): 798-805 JI. '65 Roma.

Partiendo del principio que el Mercado Común Europeo será realidad solamente cuando una integración monetaria se cumpla, el autor considera que la realidad europea actual hace prever como muy lejana la realización de un sistema bancario y monetario único.

- 339—Child, Jorge. *Detrás del dinero.* *Econ. Col.* 71: 3-6 Ab. '65 Bogotá.

Contenido: Política y libertad económica. - Sin planes cualitativos. - Tendencias de la iniciativa privada. - El dólar y nuestro desarrollo.

- 340—Child, Jorge. *Detrás del dinero.* *Econ. Col.* 72: 45-50 My. '65 Bogotá.

¿A donde fueron a parar las ganancias de la devaluación de 1962?

- 341—Child, Jorge. *Detrás del dinero.* *Econ. Col.* 76: 37-42 St. '65 Bogotá.

Los seis factores del control que le permitieron evitar a Europa la reproducción en cadena de sus devaluaciones de postguerra.

Las seis condiciones estructurales que multiplican en América Latina la reacción en cadena de sus devaluaciones.

La última devaluación colombiana creó una nueva clase de deudores extranjeros privilegiados y financió al gobierno.

La falla en el alcance de las metas de desarrollo del "Plan General" se debió a las devaluaciones anteriores.

- 342—Declaración del Comité de los Diez sobre la solidaridad monetaria internacional. *Bol. Ban. Hisp. Amer.* 200: 3-8 Ag./St. '64 Madrid.

La declaración recoge el contenido del informe del Grupo de Suplentes a quien fue encomendado el estudio del problema de si la liquidez mundial es suficiente y si los instrumentos actuales para manejarla son adecuados.

343—De Gaulle, Charles. Observaciones sobre el funcionamiento del sistema monetario internacional. Supl. Cemla. 3: 89-91 Mz. '65 México.

Respuesta del Presidente de la República Francesa, a preguntas que le fueron formuladas en la undécima conferencia de Prensa que se celebró en el palacio del Elíseo el 4 de febrero de 1965.

344—De la Plaza, Salvador. ¿A quiénes beneficia la devaluación del bolívar? Econ. Cien. Socia. 6 (½): 74-82 En. Jn. '64 Caracas.

“Al castrarle al bolívar su paridad oro con el dólar, al reducir de esta manera el costo de inversión, el Ejecutivo Nacional no solo ha creado ventajas apreciables para los trusts petroleros, sino para todos los inversionistas extranjeros en general, facilitando de esta manera, estimulando el proceso de colonización del país.

345—Echavarría Olózaga, Hernán. Hay que detener el proceso inflacionista. Economía. 2(7): 115-118 '65 Bogotá.

Aparte del trabajo del mismo autor titulado: Política monetaria y eficiencia en la producción.

346—Erb, Guy F. La reforma monetaria internacional y los países en desarrollo. Com. Ext. 15(11): 797-799 Nv. '65 México.

El autor del presente artículo es miembro del Secretariado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

347—Errezero. Commenti e considerazioni in margine al Rapporto Ossola. Bria. 21(8): 928-938 Ag. '65 Roma.

En este artículo se comenta el reporte presentado por el Grupo de Estudio para la creación de instrumentos de reserva, conocido como Informe Ossola. El autor define la naturaleza del problema por resolver, describiendo los instrumentos de reserva existentes actualmente y sus funciones, exponiendo los diversos sistemas de creación de reservas examinados por el Grupo, haciendo un análisis comparativo.

348—Fowler, Henry H. Influencia del dólar en la viabilidad del sistema monetario internacional. Supl. Cemla. 8:276-278 Ag. '65 México.

“Es imperioso, no simplemente lograr el equilibrio de nuestra balanza de pagos por un trimestre o dos, hasta por un año, sino mantener ese equilibrio a lo largo del tiempo”.

349—Fowler, Henry H. New Steps to improve international monetary arrangements. Bull. Dept. St. 1362: 209-214 Ag. '65 Washington.

Contenido: The balance-of-payments problems. - Outflow of private capital. - Sustaining an equilibrium. - Newsteps proposed. - Advisory committe. - U. S. prepared participate.

350—Frère, Maurice. Sviluppo economico e stabilità monetaria. Bria. 20(12): 1367-1376 Dc. '64 Roma.

Refiriéndose al desarrollo económico alcanzado por algunos países después de la guerra, dice el autor que una de las condiciones esenciales para ese proceso es la estabilidad monetaria, sin la cual las inversiones no se efectúan, el ahorro no se produce y los capitales extranjeros no son atraídos hacia el interior.

351—Gailord Hart, Albert. Hacia un mayor desarrollo económico a través de la reforma monetaria. Economía. 86/87: 33-48 En.-Jn. '65 Santiago de Chile.

Contenido: Introducción. - Posibles equivalentes sintéticos de aumentar la producción de oro. - La proposición de una reserva formada por un conjunto de bienes. - Maquinaria monetaria del proyecto. - Cómo comenzar. - Disposiciones transitorias. - Posibles riesgos. - Consecuencias favorables a largo plazo.

352—Gaviria Cadavid, Fernando. Las expansiones monetarias a la luz de la teoría. Economía. 2(7): 19-30 '65 Bogotá.

Contenido: Planteamientos generales. - Descripción de la metodología. - Análisis de las cifras. - Algunas conclusiones.

353—Giscard d'Estaing, Valéry. La política monetaria internacional de Francia. Supl. Cemla. 3: 91-98 Mz. '65 México.

Conferencia del Ministro de Hacienda y de Asuntos Económicos de Francia, pronunciada en la Facultad de Derecho de París, el 11 de febrero de 1965.

(Continuará)

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

MARZO DE 1969

CATEGORIA.	NUMERO	Y FECHA	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A
			FECHA	NUMERO	
MINISTERIO DE JUSTICIA					
D.	298	Mar. 20	32.756	Abr. 12 69	Reglamenta la ley 75 de 1968 que dictó normas sobre filiación y creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
D.	432	Mar. 26	32.759	Abr. 16 69	Dicta normas sobre funciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y procedimentales para el estudio y despacho de los asuntos a su cargo.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
D.	306	Mar. 1º	32.755	Abr. 12 69	Adiciona los cómputos líquidos del presupuesto nacional para 1969 —Departamentos Administrativos de Planación y Estadística y Ministerios de Agricultura, Salud Pública, Desarrollo Económico y Educación Nacional— con la suma de \$ 17.000.000, proveniente de los recursos del crédito.
D.	320	Mar. 10	32.758	Abr. 15 69	I—Dispone que la retención en la fuente se efectuará sobre pagos o abonos en cuenta, en dinero, o en especie, por concepto de salarios, comisiones o dividendos como también sobre rentas obtenidas en más de un 75% en forma distinta de salarios, comisiones y dividendos. II—Fija los porcentajes que deberán ser retenidos durante 1969 por concepto de salarios, comisiones y dividendos y sobre rentas distintas a los anteriores conceptos. III—Señala los pagos o abonos que no están sujetos a la retención.
D.	360	Mar. 13	32.754	Abr. 10 69	Exime de constituir depósito previo a las importaciones que realice la firma Candle Electrónica de Colombia Ltda., de partes y piezas con destino al ensamblaje de televisores para fines educativos, previo visto bueno de la División de Industrias de la Superintendencia de Industria y Comercio.
D.	367	Mar. 15	32.758	Abr. 15 69	Reglamenta el decreto legislativo 1593 de 1966 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la ley 48 de 1968 al dictar normas sobre el pago del impuesto de timbre nacional al recibo del pago del impuesto municipal de los vehículos automotores de servicio particular.
D.	369	Mar. 15	32.758	Abr. 15 69	I—Faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir, en desarrollo del artículo 46 del decreto-ley 3118 de 1968, títulos de deuda pública interna denominados "Bonos de Ahorro Nacional", hasta por la suma de \$ 900.000.000; fija las características de los mismos y dispone que devengarán intereses del 11% anual. II—Autoriza al Ministerio para celebrar el contrato de fideicomiso correspondiente y para efectuar posteriores emisiones si la liquidación definitiva de las cesantías causadas en diciembre 31 de 1968 excede de mil millones de pesos, o disminuirla en caso contrario. III—Dispone que el gobierno incluirá en los proyectos de presupuesto que presente al Congreso las partidas necesarias para atender al servicio de amortización, pago de intereses, comisiones y demás gastos de emisión. IV—Autoriza al gobierno para emitir certificados provisionales de estos bonos, sujetos a las condiciones del contrato de fideicomiso con fecha de emisión del 1º de enero de 1969, mientras se imprimen los títulos definitivos.
D.	376	Mar. 18	32.761	Abr. 18 69	Adiciona los cómputos líquidos del presupuesto nacional para 1969 —Ministerio de Hacienda y Crédito Público— con la suma de \$ 3.000.000, proveniente de los recursos del balance del tesoro.
D.	383	Mar. 18	32.761	Abr. 18 69	Adiciona los cómputos líquidos del presupuesto nacional para 1969 —Ministerio de Educación Nacional— con la suma de \$ 50.000.000, proveniente de los recursos del balance del tesoro.
D.	404	Mar. 22	32.766	Abr. 24 69	Modifica el decreto 2289 de 1967 al ordenar una emisión mayor de los bonos de desarrollo económico —clase D— emisión de 1965, con el fin de atender las necesidades de suscripción forzosa de los mismos.
D.	444	Mar. 28	32.768	Abr. 26 69	Autoriza al Embajador o en su defecto al encargado de negocios de Colombia en Washington para firmar a nombre del gobierno el contrato de garantía y demás documentos relacionados con el préstamo otorgado por el Export Import Bank de los Estados Unidos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, hasta por la suma de US\$ 3.000.000, operación de crédito autorizada por resolución ejecutiva 91 de 1969.
D.	480	Mar. 28	32.768	Abr. 26 69	Reglamenta los artículos 15 y 30 del decreto-ley 1651 de 1961 al dictar normas sobre la forma en que debe producirse la liquidación oficial de los impuestos de renta y complementarios.
R.E.	73	Mar. 15	32.756	Abr. 12 69	Autoriza al Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Ibagué para contratar un empréstito con el Banco Popular por la suma de \$ 4.000.000, con plazo de 3 años para la amortización de los primeros \$ 2.000.000 y 5 años para los \$ 2.000.000 restantes, e interés hasta del 15% anual, y lo faculta para emitir documentos de crédito hasta por un valor igual al del empréstito, con el fin de garantizar dicha negociación.
R.E.	74	Mar. 15	32.756	Abr. 12 69	Autoriza a la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá para contratar un empréstito con el Export Import Bank de los Estados Unidos, por la suma de US\$ 2.000.000, con plazo para su total amortización de 8 años e interés hasta del 6% anual, operación que tendrá la garantía solidaria de la nación.

ABREVIATURAS: D.: Decreto; R.E.: Resolución Ejecutiva.

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

MARZO DE 1969

CATEGORIA. NUMERO Y FECHA	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A		
	FECHA	NUMERO			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
R.E. 90	Mar.	18	32.756	Abr. 12 69	Autoriza a la Empresa Distrital de Transportes Urbanos para contratar un empréstito con la Federación Nacional de Cafeteros por la suma de \$ 50.847.200.44, con plazo hasta de 10 años para su total amortización e interés del 12% anual, y la facultad para emitir documentos de crédito hasta por un valor igual al autorizado, con el fin de garantizar dicho empréstito.
R.E. 91	Mar.	18	32.756	Abr. 12 69	Autoriza a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para contratar un empréstito con el Export-Import Bank de los Estados Unidos \$ 50.847.200.44, con plazo hasta de 10 años para su total amortización de 8 años e interés hasta del 6% anual, empréstito que tendrá la garantía solidaria de la nación.
R.E. 92	Mar.	18	32.756	Abr. 12 69	Autoriza a la Empresa Colombiana de Petróleos para contratar un empréstito con el Export-Import Bank de los Estados Unidos, por la suma de US\$ 9.500.000, con plazo para su total amortización de 10 años, comisión de compromiso del 1/2% sobre saldos sin utilizar e interés hasta del 6% anual sobre saldos deudores, empréstito que tendrá la garantía solidaria de la nación.
R.E. 93	Mar.	18	32.758	Abr. 15 69	Autoriza a las Empresas Departamentales de Antioquia para contratar un empréstito con la firma "Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda." de Tokio, Japón, por las sumas de US\$ 1.246.970.72 y \$ 2.432.157 con plazo de 11 años para la amortización del 90% del valor en dólares e interés del 6% anual, y las facultades para emitir documentos de crédito hasta por un valor igual al del empréstito con el fin de garantizar dicha operación.
R.E. 96	Mar.	24	32.766	Abr. 24 69	Autoriza a las Empresas Departamentales de Antioquia para contratar un empréstito con las firmas "Compagnie Générale de Constructions Telephoniques C. G. C. T." de París y la "Compañía Internacional de Telecomunicaciones y Electrónica S. A. (CITESA)" de Madrid, España, por las sumas de P.F. 7.009.640 y \$ 1.384.707.50 con plazo de 11 años para la amortización del 85% del valor en francos e interés del 6,5% anual, y US\$ 89.370 con plazo de 5 años para la amortización del 80% del valor del contrato e interés del 8,5% anual, y las facultades para emitir documentos de crédito hasta por un valor igual al autorizado con el fin de garantizar dicha operación.
R.E. 111	Mar.	28	32.760	Abr. 28 69	Autoriza al INCORA para contratar un empréstito con el IFI por la suma de \$ 46.800.000 con el producto de los fondos de contrapartida del empréstito AID-514-L-051, con plazo de 30 años e interés del 4% anual y comisión del 1/2% sobre el valor total del empréstito, para ser destinado a financiar el programa de crédito agrícola supervisado.
R. 707	Mar.	3	(—)	(—)	Adiciona los artículos 3º y 4º de la resolución 6068 de 1968, al señalar que el pago del impuesto adicional a la ganadería de que trata el artículo 30 de la ley 63 de 1967, que haya de efectuarse con bonos ganaderos, deberá hacerse conjuntamente con la última cuota de la liquidación privada.
R. 717	Mar.	4	(—)	(—)	Fija en \$ 16.96 por dólar el tipo de cambio para la liquidación de los gravámenes de aduana ad-valorem de las mercancías llegadas al país o que lleguen en el mes de marzo, de los depósitos previos de importación que se constituyan entre el 5 de marzo y el 4 de abril, y del impuesto del 11 1/2% CIF a las importaciones para dotar de recursos al Fondo de Promoción de Exportaciones y del impuesto de que trata el decreto 688 de 1967.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA					
D. 402	Mar.	22	32.763	Abr. 21 69	I—Autoriza a los Almacenes Generales de Depósito para realizar las operaciones que se consideren técnicamente convenientes para conservar las mercancías que le sean depositadas. II—Dispone que estos almacenes, para realizar operaciones distintas a las señaladas en el artículo 15 del decreto legislativo 356 de 1957, deberán solicitar permiso al Superintendente Bancario, quien podrá solicitar concepto técnico del IDEMA cuando las peticiones se refieran a operaciones de conservación o transformación de productos agropecuarios. III—Establece que la Superintendencia Bancaria señalará las tarifas que pueden cobrar los Almacenes Generales de Depósito por la ejecución de las operaciones autorizadas en esta norma.
D. 461	Mar.	28	32.764	Abr. 22 69	Aprueba el estatuto que reglamenta las características y funcionamiento de las cooperativas de la reforma agraria.
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL					
D. 443	Mar.	28	32.766	Abr. 24 69	Señala los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que tienen el carácter de autoridades de policía para todo lo relacionado con la vigilancia y control de sus funciones adscritas en el artículo 41 del decreto legislativo 2351 de 1965 y enumera los recursos que por vía gubernativa procederán contra las providencias que dicten.
D. 448	Mar.	28	32.774	May. 5 69	Dispone que el límite cuantitativo señalado al subsidio familiar en el artículo 40 del decreto-ley 3135 de 1968 no será aplicable a las personas que venían recibiendo sumas superiores a dicho límite y hace extensivo este beneficio a los hijos que nazcan con posterioridad al 26 de diciembre de 1968, concebidos dentro de los términos señalados en el artículo 92 del Código Civil.

ABREVIATURAS: D.: Decreto; R.E.: Resolución Ejecutiva; R.: Resolución; (—) No ha sido publicada en el Diario Oficial.

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

MARZO DE 1969

CATEGORIA. NUMERO Y FECHA	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A		
	FECHA	NUMERO			
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA					
D.	363	Mar. 13	32.757	Abr. 14 69	I—Adscribe al Instituto Colombiano Agropecuario la inspección y vigilancia de los mataderos destinados al sacrificio de ganados de exportación. II—Dispone que para dar cumplimiento a estas funciones, el Instituto Nacional para Programas Especiales de Salud trasladará la totalidad de equipos, implementos y disponibilidades presupuestales del programa "inspección de carnes".
MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS					
D.	441	Mar. 28	32.766	Abr. 24 69	Aprueba los estatutos del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, adoptados por acuerdo número 1 de 1969 de su junta directiva.
JUNTA MONETARIA					
R.	11	Mar. 5	32.759	Abr. 16 69	Amplía en \$ 20.000.000 el cupo especial de crédito en favor del Banco Ganadero, para financiar, de acuerdo con reglamentación que al respecto expida el Banco de la República, su participación en el desarrollo de los programas ganaderos que actualmente adelanta en asocio del INCORA.
R.	12	Mar. 5	32.759	Abr. 16 69	Fija en 30% y 70% los porcentajes de depósitos previos para importación de mercancías correspondientes a algunas posiciones del arancel de aduanas.
R.	13	Mar. 12	32.759	Abr. 16 69	I—Fija el cupo ordinario de crédito en el Banco de la República para cada fondo ganadero, en 35% de su capital pagado y reserva legal registrado en el balance del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. II—Dispone que si los fondos tienen en la actualidad cupos de crédito superiores al 35%, podrán utilizar el excedente hasta el 28 de febrero de 1970. III—Autoriza al Banco de la República para asignar, a partir de la fecha de esta norma, cupos especiales a los fondos ganaderos que demuestren haber cumplido los requisitos fijados en esta misma disposición, el cual no podrá exceder del 85% del capital pagado y reserva legal del respectivo fondo registrados en 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. IV—Dispone que los fondos que en 28 de febrero de 1970 estén utilizando créditos del Banco de la República en cuantía superior al 120% de su capital pagado y reserva legal registrados en el balance de 31 de diciembre de 1969, podrán seguir utilizando el excedente, previo acuerdo con el Banco de un plan de capitalización que los coloque dentro del límite señalado. V—Determina que además de la vigilancia que le corresponde ejercer al Superintendente Bancario, el Banco también lo hará y señala las sanciones que se impondrán en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta resolución. VI—Fija para los nuevos préstamos de que trata esta resolución, una tasa de interés inferior en 2 puntos a la mínima que se cobre sobre operaciones de la ley 26 de 1959.
R.	14	Mar. 20	32.764	Abr. 22 69	Señala en US\$ 60.25 el precio mínimo de reintegro por cada saco de 70 kilos FOB para las exportaciones de café que se efectúen a partir del 21 de los corrientes.
R.	15	Mar. 20	32.778	May. 9 69	Autoriza al Banco de la República para redescantar al IFI, dentro de ciertas condiciones, documentos sobre autorización a favor de entidades oficiales colombianas para obtener desembolsos de préstamos otorgados por organismos internacionales mediante el sistema "cartas de crédito especiales".
R.	16	Mar. 16	32.778	May. 9 69	Modifica el artículo 2º de la resolución 9 de 1969, al señalar el destino de los préstamos que hagan las instituciones bancarias en desarrollo de la ley 26 de 1959, para que sean redescantados dentro de los cupos ordinarios de crédito de cada institución, a una tasa inferior en 3 puntos a la pactada en la respectiva obligación.
R.	17	Mar. 26	32.778	May. 9 69	Aumenta en 3 puntos, a razón de uno en los meses de abril, mayo y junio del presente año, la inversión en bonos de fomento agrario del Fondo Financiero Agrario que deben mantener los bancos como parte de su cartera requerida de fomento.
R.	18	Mar. 26	32.778	May. 9 69	Fija en 30% y 70% los porcentajes de depósitos previos para importación de mercancías correspondientes a algunas posiciones del arancel de aduanas.

ABREVIATURAS: D.: Decreto; R.: Resolución. (—) No ha sido publicada en el Diario Oficial.